	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIAS 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 5

## PONENCIA PRIMER DEBATE

### PROYECTO DE ACUERDO No 007 DE 2025



10/abr/2025  
09:39 AM

Señores:

#### **HONORABLES CONCEJALES**

Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública  
Floridablanca

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Remitente: Yules Aaron De Jesus Gandur Paez

Destinatario: 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo

Asunto: Ponencias

Radicado No.: 2510000077 Folios: 3 Anexos: 0

En cumplimiento de la Constitución, lo ordenado por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca, por designación de la Presidencia de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar ponencia para primer debate, del Proyecto de Acuerdo No 007 de 7 de Abril de 2025", presentado por el Dr. JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL, Alcalde Municipal, para lo cual me permito hacer el análisis y estudio de dicha iniciativa:

#### I COMPETENCIA.

El Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir el Proyecto de Acuerdo No 007 del 7 de Abril de 2025", corresponde al Concejo Municipal, por disposición del artículo 313 de la Constitución, numeral 5 "Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales"

El Reglamento Interno del Concejo de Floridablanca Acuerdo No 008 de 2021, establece los términos para la presentación de ponencia. La ponencia para primer debate de los proyectos de acuerdo es el conocimiento a fondo y discusión inicial que una comisión permanente le da a los proyectos de acuerdo para su aprobación o no, de conformidad a sus competencias.

#### II ANTECEDENTES

El día 7 de Abril del 2025, ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, para estudio, y análisis fue radicado el proyecto de Acuerdo No 007 de 2025", El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el primer periodo de sesiones ordinarias y el **H.C.DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON**, en su calidad de Presidente de la Corporación; en sesión plenaria realizada el día 8 de Abril de 2025, me designó como ponente del citado proyecto para presentar las correspondientes ponencias.

#### III MARCO JURÍDICO

Desde el punto de vista jurídico esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

#### **BASE CONSTITUCIONAL LEGAL**

#### **CONSTITUCION POLITICA COLOMBIANA**

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)



Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)”5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345: “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.(...)”

## LEGALIDAD

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 80 El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.


Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra-créditos a la ley de apropiaciones.

Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio De Floridablanca.

Que mediante Acta No. 005-2025 del 14 de marzo de 2025, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable por unanimidad para realizar las modificaciones al presupuesto general del **INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA** para la vigencia fiscal 2025.

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIAS 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 3 de 5

#### IV DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de esta ponencia se procedió a revisar el Proyecto de Acuerdo; con el fin de confrontar la información objeto de la iniciativa.

La ponencia para primer debate se presenta dentro del término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 de 2021 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca.

#### OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Atender obligaciones de orden legal y de continuar con la atención de las necesidades de la ciudad, la Administración presenta al Honorable Concejo las siguientes modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta que en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2025. En este sentido, cabe anotar que la totalidad de los recursos a adicionar se encuentra disponibles para su ejecución.

Adición presupuestal correspondiente a recursos del balance de la vigencia 2024 por la suma de **MIL CIENTO VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCT (\$1.123.446.039,54)**, según el siguiente detalle.

Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto
1	INGRESOS	1.123.446.039,54
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.123.446.039,54
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.123.446.039,54
1.2.10	RECURSOS DE BALANCE	1.123.446.039,54
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	1.123.446.039,54
1.2.10.02.001	Ingresos Corrientes de Libre destinación Funcionamiento	128.214.777,85
1.2.10.02.002	Ingresos Corrientes de Libre Destinación inversión (SGP)	83.914.007,86
1.2.10.02.003	Ingresos Corrientes de Libre Destinación inversión (Tasa Prodeporte)	843.495.246,83
1.2.10.02.004	Ingresos Fuente Ley del tabaco	67.822.007,00

La adición de los recursos se realizará de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, Ingresos Corrientes de Libre destinación, Ingresos Corrientes de Libre destinación -SGP, tasa Prodeporte, y Ingresos Fuente Ley del tabaco, Los recursos que se presentan a consideración del Honorable Concejo Municipal, provienen de recursos de balance que serán reinvertidos de acuerdo a su destinación con el fin de fortalecer la política económica, fiscal y social que viene ejecutando en **INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA**, en el sector de deporte;

#### ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO.

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025-SECCION INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA” hace referencia a la razón del proyecto por lo cual se encuentra acorde.

#### ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.

*Solidario, Comprometido y Participativo*



La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo No 007 de 2025, detalla las normas legales, y constitucionales,

### ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acuerdo No 007 de 7 de Abril de 2025, consta de tres (03) artículos:

En el ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del **INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA** para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, los recursos de balance por la suma de **MIL CIENTO VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCT (\$1.123.446.039,54)**,

En el ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo anterior, incorpórese y aprópiase en el Presupuesto de Gastos del **INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA**, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de **MIL CIENTO VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCT (\$1.123.446.039,54)**

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del momento de su sanción y publicación.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen que dio trámite al Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura. se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, el alcance, técnico y financiero que lo soporten.

### V. VIABILIDAD DEL PROYECTO

De acuerdo al acta del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL -COMFIS recibieron la comunicación por parte del Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA -Director General IDEFLORIDA. Donde solicita presentar, el valor de los Excedentes financieros con corte a 31 de Diciembre del 2024, del 100% con destino a dicho instituto, los cuales asciende a la sumas de **CIENTO VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCT. (\$1,123,446,039.54)**. en la intervención a la Dra. ELVIA GOMEZ OTERO, contadora de IDEFLORIDA, presenta a consideración del COMFIS y detalla los recursos del balance a incorporar y apropiar en el presupuesto de la sección de IDEFLORIDA.


*El COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo en mención.*

### VI. DOCUMENTOS ANEXOS

- ✓ Exposición de motivos.
- ✓ Acta COMFIS No. 05 de Marzo 14 de 2025
- ✓ Comunicación del Dr. NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA. Director General de IDEFLORIDA

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>PONENCIAS 2025</b>	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 5 de 5

- ✓ Certificación expedida por el secretario general de IDEFLORIDA
- ✓ Concepto de jurídico expedido por PAULA ALEJANDRA AYALA MANTILLA abogada/cps Concejo Municipal.

## VII. CONCLUSIÓN

Por encontrarlo ajustado al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de acuerdo No. 007 de 2025” **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025-SECCION INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA**, considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo PONENCIA POSITIVA, para primer debate ante la comisión tercera permanente y/o de Hacienda y presupuesto y muy respetuosamente le solicito a la misma continuar su estudio, análisis para que continúe con el desarrollo del mismo.

De otra parte, solicito a la secretaría de la comisión se invite a los funcionarios competentes con el fin de que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

De los Honorables concejales,



**H.C. YULES AARON DE JESUS GANDUR PAEZ**

Concejal Ponente:

Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 - Floridablanca, Santander  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)